GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017



Medellín, 19/10/2020

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	SEBASTIAN BERMÚDEZ MORALES
	TECNICO	
	JURIDICO	
	CONTABLE/FINANCIERO	JULIETH NATALIA VALENCIA ROJO
	OTRO (INDICAR CUAL)	DAVID FELIPE FRANCO URIBE Cumplimiento del protocolo de bioseguridad

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN

CONTRATO CONVENIO	**X** ☐	NÚMERO:	**4600011090 de 2020**
		FECHA DE SUSCRIPCION:	16-10-2020
OBJETO: Mejoramiento en la infraestructura de la Institución Educativa Valdivia sede principal, municipio de Valdivia e Institución Educativa Rafael Núñez sede principal, municipio de Tarazá, Antioquia			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	ODINTEC S.A.S
		NIT	811.035.837-0
VALOR INICIAL [$]**:**		QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($558.566.379), AU INCLUIDO	
PLAZO:		Un mes (1) mes calendario, sin superar el 15 de Diciembre de 2020.	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		11032	
TIPO DE SUPERVISIÓN:		TIPO B	

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a obligaciones de las partes.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

* 2 0 2 0 0 2 0 0 4 2 3 8 6 *

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FECHA
Proyectó	**MARÍA ELENA VÉLEZ Z. –** Profesional Especializado	19/10/2020
Revisó y aprobó	**TERESITA AGUILAR GARCÍA –** Directora Jurídica	19/10/2020